

SEÑOR JUEZ
JUZGADO ONCE CIRCUITO DE FAMILIA.
MEDELLÍN

Ref.

Proceso:	Ejecutivo de alimentos
Radicado:	2018/0734
Demandante:	María Soledad Betancur Arias
Demandado:	Rafael Ángel Giraldo Sánchez
Asunto:	Actualización de liquidación de crédito alimentario.

MATIAS OCHOA TABORDA, mayor de edad, vinculado al consultorio jurídico “Guillermo Peña Alzáte” de la Universidad de Antioquia, identificado con la C.C N° 1.015.278.280 de Medellín, obrando conforme el poder conferido por **MARIA SOLEDAD BETANCUR ARIAS**, a través de este memorial presento la actualización del crédito alimentario pactado en cinco millones de pesos en el mes de septiembre del año 2011. Desde esa fecha hasta el día de hoy han transcurrido ciento ocho meses, desde los cuales se hizo exigible el pago del acta de conciliación, para realizar la liquidación de los intereses, se toma el interés legal del 0.5% mensual acorde al artículo 1617 del Código Civil. Para el caso concreto el valor de los intereses hasta la fecha sería igual a: cinco millones del capital (\$5.000.000) por 0.5% del interés legal por ciento ocho (108) meses de atraso en el pago del capital, lo cual da como resultado dos millones setecientos mil pesos (\$2.700.000). Para un total de siete millones setecientos mil pesos (\$7.700.000) consecuencia de la suma del capital y los intereses generados. Dinero adeudado por el demandado **RAFAEL ÁNGEL GIRALDO SÁNCHEZ** en favor del menor **STEVEN GIRALDO BENTANCUR**.

Agradezco su atención prestada.
Sinceramente,

MATIAS OCHOA TABORDA
C. C. N° 1.015.278.280

Practicante adscrito al consultorio jurídico “Guillermo Peña Alzáte”
Universidad de Antioquia